



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE**

D. Jaime Martínez Jiménez

CONCEJALES

D^a. Ana Isabel Avilés Miján
D. Santiago García Aranda
D^a. Cristina Bueno Vaquero
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a. Laura Irala Comino
D. Félix Pérez Sesmero
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
D^a. M^a del Carmen Cruza Colmenar
D^a. M^a de las Mercedes Saelices Colmenar
D^a. Inmaculada Zaragoza Checa

NO ASISTE

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL 4 DE JULIO DE 2019.**

En Villacañas a 4 de julio de 2019.

Siendo las 21:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, exponiendo la constitución de los Grupos Municipales, conforme a lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que son:

Grupo Municipal del Partido Socialista, integrado por los siguientes Concejales:

D. Jaime Martínez Jiménez
Dña. Ana Isabel Avilés Miján
D. Santiago García Aranda
Dña. Cristina Bueno Vaquero
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
Dña. Laura Irala Comino
D. Félix Pérez Sesmero

Se designa como portavoz del grupo a Dña. Ana Isabel Avilés Miján y suplente a D. Santiago García Aranda.

Grupo Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes Concejales:

D. José Manuel Carmona Lillo
Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
Dña. María del Carmen Cruza Colmenar
Dña. María de las Mercedes Saelices Colmenar
Dña. Inmaculada Zaragoza Checa

Se designa como portavoz del grupo a D. José Manuel Carmona Lillo y suplentes a Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez y D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

La Secretaria expone que se presenta para su aprobación el acuerdo de fijar las sesiones del Pleno cada dos meses la última semana del mes a partir del último jueves de septiembre.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para exigir que se cumpla lo que se va a aprobar, que se celebren los plenos el último jueves de los meses impares y se respete esta decisión, porque en los últimos cuatro años ha sido rara la vez que han celebrado el Pleno cuando le corresponde. Aprovecha para exigir que, en los Plenos Ordinarios, en el turno de ruegos y preguntas, se vuelva a dar el turno de réplica al Partido Popular, puesto que estos cuatro años se les ha denegado, cuando ha sido la primera vez en la historia de Villacañas que ha ocurrido eso. Cree que democráticamente es bueno debatir y dar la opción de que haya debates entre los dos grupos municipales.

La Sra. Portavoz Socialista dice que se establecen como regla general esos dos meses sin fecha fija para evitar tener que celebrar Plenos Extraordinarios que son los que realmente cuestan al Ayuntamiento, para tener mayor operatividad, porque si hay algo urgente pueden en un momento dado adelantar ese Pleno Ordinario porque corra algo prisa, igual que cuando se hacen los Presupuestos o las Ordenanzas necesitan terminar ciertas cosas para dejarlo todo más cerrado, se pueden atrasar también esos Plenos. Es por ello por lo que no se pone una fecha fija, se ponen cada dos meses, el último jueves de cada mes, pero puede ser variable.

El Sr. Alcalde aclara que el acuerdo no quiere decir que sean los últimos jueves de los meses impares, que es lo que se ha hecho algunas veces, lo que dice el acuerdo es cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre.

El Sr. Carmona dice que, si empiezan en el mes de septiembre y es cada dos meses, es los meses impares. Ellos lo dicen más que nada por la agenda de todos los Concejales, por tener una fecha concreta y poder disponer del tiempo para poder asistir a los Plenos y también por los villacañeros, porque teniendo una fecha establecida no tienen por qué estar pendientes de cuando se va a celebrar un Pleno. En la medida de lo posible, aunque siempre habrá excepciones, piden que se cumpla lo que se va a aprobar.

La Sra. Avilés contesta, en cuanto a los ruegos y preguntas, que tampoco hay que esperar a los Plenos, ya que, si tiene alguna pregunta, sabe que están cualquier día a su disposición para contestarle, al igual que los ruegos, si son buenos y vienen con ganas de mejorar, aquí están para aceptar sus ruegos y preguntas.

<<...

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y a los efectos de su aprobación en Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

...>>

CUARTO.- ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS Y DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL

Por parte de la Sra. Secretaria se expone la propuesta objeto de aprobación.

El Sr. Portavoz Popular ruega que la Secretaria lea las cantidades de los sueldos. La Secretaria procede a dar lectura al tenor literal de la propuesta, y señala que hay una errata en la enumeración de los apartados tercero y cuarto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP. Señala que la propuesta que se presenta no es lo suficientemente clara y roza la irregularidad. Pregunta por qué les cuesta tanto dar la cifra en bruto de los sueldos, tanto la del Alcalde como la de las dos Concejales que van a tener la dedicación exclusiva. No entienden como dan la cifra en bruto de los 40 euros del Pleno, Comisión Informativa Mixta, Comisión de Cuentas, e incluso del sueldo del Director de Gabinete. Dice que a lo mejor lo que quieren es ocultar la cifra real de gasto que van a suponer, porque en cuanto al neto, que sí viene reflejado en la propuesta, van a cobrar en conjunto un 9,93% más que en estos últimos cuatro años. Pregunta en qué empleo te dan un 10% más por trabajar menos, porque hay que recordar que Villacañas ha perdido 1.000 habitantes durante estos últimos cuatro años, y ellos sin embargo van a cobrar más. Las dos Concejales liberadas van a cobrar 100 euros netos al mes más que sus antecesores, es decir, van a cobrar más para trabajar por menos gente. Y también porque la ley no les permite liberar más, el máximo que les permite es tres, que sino seguro que lo harían. Van a estar muy pendientes de que en el resto de los Concejales que no están liberados, no se utilicen las puertas giratorias, que en el PSOE de Villacañas se dan muy bien, y no cobren sueldos a costa de estar en un cargo, tanto sea del Ayuntamiento o con empresas privadas con las que tengan una buena relación. Le dice al equipo de gobierno que van a estar pendientes y lo van a denunciar públicamente porque lo que hacen es vergonzoso.

Pregunta qué pasa con el Supervisor de Obras y Servicios, si ya no les hace falta. Lee textualmente las palabras del entonces Portavoz Socialista en el anterior Pleno de organización en relación con este asunto.

Pregunta si en los próximos cuatro años el Alcalde considera que no se van a ejecutar muchas obras, o es que había que colocar al amigo y exconcejal socialista en el Ayuntamiento con un sueldo. Pregunta por qué se mantiene al Director de Gabinete y no al Supervisor de Obras y Servicios, y si tan mala o nula ha sido la gestión de este último. Dice que no habrán sido muchas o imprescindibles para no repetir el puesto de trabajo. Si el Sr. Alcalde dijo en su día que con este Supervisor se iba a reducir el coste, se pregunta por qué no se le renueva y nos ahorramos un dinero o es que no había ahorro por ningún sitio.

Desde el punto de vista de su grupo, fue una excusa del entonces Portavoz Socialista.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Él dijo hace cuatro años que se inventaron un puesto para colocar al “amiguete” de turno, ahora se pregunta donde van a colocar a Juan Carlos, a Rocío y a M^a Nieves. Les dice que no tienen ni conocen la decencia ni la vergüenza.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer el trabajo de Juan Carlos Infantes y señala que no le renuevan porque la ley no se lo permite, no porque no sea útil. Están buscando la fórmula para cubrir ese servicio que él realizaba. En cuanto a la plaza del Director de Gabinete de Comunicación, es una plaza consolidada durante más de 12 años y que ven muy necesaria y además está siendo muy valorada por los villacañeros.

En cuanto a lo que ha dicho de la subida de los sueldos, no sabe como lo habrá calculado. El del Alcalde es el mismo que se aprobó hace cuatro años. En el caso de las dos Concejales son 100 euros más lo que se aprueba con respecto a hace cuatro años, ya que se ha incrementado en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos del Estado fija para los funcionarios.

Toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista, para pedir al Sr. Carmona que modere su lenguaje. Imaginaba que este punto sería su “caballo de batalla”, lo que agradece que durante esta campaña no lo haya sido. Como el debate de los sueldos ha sido recurrente, le recuerda que el sueldo que tiene el Sr. Alcalde es el mismo que tenía el Alcalde del PP en la legislatura de 2003 a 2007, es decir, el mismo que hace 16 años. Los sueldos de los Concejales han subido de acuerdo a la Ley de Presupuestos y a la subida de los funcionarios, pero está prácticamente igual que en los últimos mandatos. Además, consideran muy importante esa dedicación exclusiva, y no parcial, porque los vecinos pueden exigir que trabajen al 100% por Villacañas.

Recuerda que están dentro de los límites que permite la legislación de régimen local y la legislación aprobada por el gobierno de Rajoy. Estos sueldos están aprobados y están por debajo de los máximos que permite esa ley, que para un pueblo como Villacañas establece un sueldo de Secretario de Estado menos el 55%.

Además, consideran que durante estos 12 años han establecido un sistema de trabajo que funciona, y así lo han valorado los vecinos, y cree que el grupo popular son los únicos que no ven bien que los concejales tengan dedicación exclusiva.

Con respecto a la plaza del Director de Gabinete de Comunicación es una plaza que viene ya desde hace 12 años, que está debidamente presupuestada y que consideran conveniente mantenerla para este Ayuntamiento. Hay Ayuntamientos que no tienen esta plaza, pero cada vez hay más que sí la tienen. Los que no lo tienen contratan el servicio a agencias de comunicación externas, que al final es mucho menos directo, menos eficaz y llega incluso a ser más costoso.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, para señalar que en 2015 se aprobaron tres sueldos por un valor de 6.189,48 euros netos, y en 2017 la cifra es 6.804,09. Quieren las cantidades en bruto, porque es lo que cuesta a los villacañeros. Pregunta por que unos puestos de trabajo como el de Director de Gabinete o las Comisiones Informativas Mixtas sí lo dan en bruto y lo suyo no. Pide que sean transparentes y a la gente no la intenten engañar.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Por otro lado, cuando hablaba del tema de las “puertas giratorias”, le hace una pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista. Le pregunta que si ella se afilió antes de estar en la Radio al PSOE o fue después. Dice que en todos los sitios a nivel municipal hay “puertas giratorias”. Lo irán viendo los próximos meses, pero van a estar pendientes para que la gente sepa que hacen con el dinero de todos los villacañeros.

El Sr. Alcalde le dice que las preguntas y los ruegos son para los Plenos Ordinarios. Le dice que a esos números que hace debe descontarle el sueldo del Supervisor de Obras. A lo que decía de por qué se da el neto y no el bruto, le contesta que el neto sí lo saben, pero el bruto depende de cada persona y su situación familiar.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PSOE, para decir que piden para Villacañas una cosa que a lo mejor en otros Ayuntamientos gobernados por el PP no se pide. Reconoce que lo que están viendo últimamente, independientemente del color político, es que se están subiendo los sueldos, pero no es lógico que en otros pueblos su propio partido vote a favor y pidan esa subida de sueldo y aquí con unos sueldos prácticamente iguales sigan diciendo que hay que bajarlos, cuando ellos también han estado en el gobierno y saben el trabajo que es estar en esta corporación. Cada año en los presupuestos están esas cantidades que el Sr. Carmona pide y exige para poder verlos.

Se procede a la votación.

<<...

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y para el establecimiento de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al art. 75 bis 1 de dicha Ley 7/85 en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (7) y el voto en contra de los miembros del Grupo Popular (6), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde de la Corporación:

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.477,77 euros para el Alcalde- Presidente devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de Alcaldía:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Tenencia de Alcaldía 1ª (Ocupada por Dña. Ana Isabel Avilés Miján, Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Educación, Cultura y Festejos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019).

Tenencia de Alcaldía 2ª (Ocupada por Dña. Cristina Bueno Vaquero, Concejala de Régimen Interior, Servicios Urbanos, Comercio, Turismo y Empresas, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019).

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.163,16 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Pleno: 40 euros.

Comisión Informativa Mixta: 40 euros.

Comisión Especial de Cuentas: 40 euros.

Junta de Gobierno Local: 40 euros.

Junta de Portavoces: 40 euros.

Comisión General preparatoria (de asuntos de órganos colegiados): 125 €, siempre que sus integrantes no tengan dedicación exclusiva.

CUARTO.- Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 40 € mensuales más una asignación de 40 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados tercero y cuarto se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

QUINTO.- Aprobar la siguiente plaza de personal eventual con la retribución bruta que a continuación se referencian:

1.- Denominación: Director de Gabinete de Comunicación.

Adscripción: Alcaldía. Retribución anual bruta: 35.407,63 euros.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

...>>



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Sra. Secretaria se expone la propuesta objeto de aprobación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para decir que en relación con la Comisión General Preparatoria es una tapadera creada para justificar la asignación que se van a llevar los Concejales del PSOE y que no va a tener ninguna importancia en el funcionamiento de este Ayuntamiento. Es una comisión creada única y exclusivamente para justificar los 125 € que se van a llevar por reunión. Se preguntan como eran capaces los gobiernos predecesores de Villacañas de sacar adelante sus trabajos sin tener esta comisión, o eran muy torpes y por eso se hacía imprescindible la creación de este órgano, o son ellos los torpes y necesitan una comisión para organizarse. Eso sí, para ponerse la retribución no son nada torpes.

Toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista para explicar que la Comisión General Preparatoria es un órgano en el que se coordinan las labores de los Concejales que tienen áreas delegadas, en especial para preparar asuntos que se van a llevar a Pleno o a la Junta de Gobierno. Es un órgano para trabajar y hacerlo de forma conjunta, se trata de coordinar estas concejalías. Hay pueblos cercanos del mismo tamaño que el nuestro que crean comisiones para distintas concejalías.

El Sr. Carmona se pregunta cuantas veces se ha reunido esta comisión en la legislatura pasada durante estos cuatro años y cuantas veces se van a juntar a lo largo de los próximos cuatro años, porque cada reunión son 125 euros, y sin una periodicidad tope ni regulada. Desde luego pueden ser muchas reuniones y bastante dinero a lo largo de los próximos cuatro años. También les gustaría ver esas actas, que día a que hora y quien asiste para ver si son reales o no, porque no han visto ni un solo acta. Seguro que muchos de los que están hoy aquí firmaban con cobrar la mitad de una reunión preparatoria.

Quisieran votar este punto en dos partes, si se puede. La comisión informativa y la de cuentas por un lado y luego la que han creado de los 125 € por otro.

El Sr. Alcalde dice que es un único punto y es el que tienen que votar. Le señala que la documentación está a su entera disposición como cualquier documentación que quiera, las actas están firmadas por la Secretaria y cuando quiera se pasa y las ve, o sea que si no las ha visto es porque no ha querido.

Le explica que los anteriores equipos de gobierno tenían una asignación mensual fija, independientemente de si tenían o no comisiones. Entiende que, si comparan la Comisión General Preparatoria con la Comisión Informativa Mixta, por la que el Portavoz Popular cobra 40 €, diría que hay una diferencia de tres veces más. Esta comisión informativa dura alrededor de media hora y en ella se le informa de los puntos a tratar en el próximo Pleno, se le informa, dice su intención de voto y se va, y por eso cobra 40 €. En la comisión general se cobra tres veces más pero también el trabajo realizado antes y después de esta comisión y las horas



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

empleadas son infinitamente muchas más. Es una manera de reconocer el trabajo realizado y la responsabilidad de los concejales sin dedicación exclusiva.

La Sra. Avilés indica que si no tienen las actas a lo mejor es por dejadez de su parte, y con respecto a cada cuanto se reúne, es un órgano para coordinar, con lo cual siempre que haya reunión de órganos colegiados.

Se procede a la votación.

<<...

Visto que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, que obligan a que todos los grupos políticos estén presentes en las Comisiones Informativas y teniendo en cuenta los resultados electorales, consideramos que se cumple con el objetivo de la representación mediante su composición por dos representantes del PSOE y dos representantes del PP, además de la Presidencia efectiva de la Comisión que corresponde al Sr. Alcalde.

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local propongo al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Por lo tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (7) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (6), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local se crean las comisiones que seguidamente se enumeran con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Las Comisiones Informativas de carácter permanente son:

1ª. COMISIÓN INFORMATIVA MIXTA. Tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versan sobre cualquier asunto municipal que no esté atribuido expresamente a la Comisión Especial de Cuentas.

2ª. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. De existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (Toledo)

Cuenta General del presupuesto.
Cuenta de Administración del Patrimonio.
Cuenta de valores independientes y Auxiliares del presupuesto.

3ª. COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA, de asuntos para órganos colegiados, que estará integrada por los miembros de la corporación con delegaciones genéricas o, en su caso, especiales, cuyas competencias serán la preparación y elaboración de propuestas para Pleno, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados.

SEGUNDO.- La presidencia de la Comisión Informativa Mixta, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión General Preparatoria de asuntos para órganos colegiados corresponde al Sr. Alcalde - Presidente, si bien estas podrán proponer un Presidente efectivo, tras la elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre. La composición se ajustará al siguiente detalle:

1ª COMISION INFORMATIVA MIXTA

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
DOS REPRESENTANTES DEL PP.

2ª COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
DOS REPRESENTANTES DEL PP.

3ª COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA (de asuntos para órganos colegiados).

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y/O ESPECIAL.

TERCERO.- Creación de la Junta de Portavoces que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Portavoces de los Grupos Municipales.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

5.- Las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- Todas las demás competencias que las leyes y disposiciones legales atribuyan al Pleno y no tengan carácter de indelegables.

QUINTO.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

...>>

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

Por parte de la Sra. Secretaria se expone la propuesta objeto de aprobación.

Toma la palabra el Sr. Carmona para decir que, aunque saben que tienen representación porque les corresponde como grupo municipal local en los distintos consejos, no están de acuerdo en que no se haya contado con el único grupo de la oposición, con una representación importante para ninguna de las representaciones del Ayuntamiento, como tampoco se ha contado con su grupo para designar ninguna concejalía con delegación.

Le dice al Sr. Alcalde que en la toma de posesión pidió a todos los concejales, que trabajasen con lealtad a Villacañas y con responsabilidad pensando siempre en el bien común que muchas veces no coincide con algún bien particular. Le dice que se aplique el cuento el primero.

El Sr. Alcalde indica que lo pidió y lo sigue pidiendo.

La Sra. Avilés indica que consideran que lo más lógico es que sean los concejales con áreas delegadas los que sean los representantes en esas instituciones o consejos. No están hablando de representación política, porque como grupo municipal con representación en esta corporación tienen su sitio, con lo cual está pidiendo una doble representación. En el caso de las mancomunidades el Alcalde tiene que ser el representante y se establece un suplente, que en el caso de ser oportuno será el que ejerza esa representación, y en el caso de los Consejos entienden que el representante de esa área sea el que represente al Ayuntamiento. Con respecto a las delegaciones es una prerrogativa que tiene el Sr. Alcalde y al final cada uno se queda en su



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

lugar, aunque están abiertos a que apoyen a ver si pueden ir todos para sacar a Villacañas y llevarla arriba.

El Sr. Carmona dice que les den a ellos alguna concejalía con delegación y les apoyan a ellos.

Se procede a la votación.

<<...

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (7) y el voto en contra de los miembros del Grupo Popular (6) la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Nombramiento de los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Villacañas en las instituciones y organismos que se detallan:

- Representantes en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA:
D. Jaime Martínez Jiménez
Suplente: D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- Representantes de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR:
D. Jaime Martínez Jiménez
Suplente: D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- Representante en el CONSEJO LOCAL AGRARIO:
D. Félix Pérez Sesmero
Suplente: D. Juan Ángel Almonacid Gallego
- Representante en el CONSEJO DE COOPERACIÓN:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero
- Representante en el CONSEJO DE LA MUJER:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero
- Representante en el CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero
- Representante en la PLATAFORMA POR LA PAZ:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- Representante LEADER DULCINEA:
D. Jaime Martínez Jiménez
Suplente: Félix Pérez Sesmero

- Representante en el CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero

- Representante en los CONSEJOS ESCOLARES:
COLEGIO SANTA BARBARA: D^a. Ana Isabel Avilés Miján
I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA: D^a. Ana Isabel Avilés Miján
I.E.S. ENRIQUE DE ARFE: D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: D^a. Cristina Bueno Vaquero

- Representante en la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA:
D^a. Ana Isabel Avilés Miján
Suplente: Cristina Bueno Vaquero

...>>

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN
MATERIA DE ORGANIZACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019 que textualmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- *Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los componentes de la Junta de Gobierno Local:*

1º Teniente de Alcalde, *D^a. Ana Isabel Avilés Miján.*

2º Teniente de Alcalde, *D^a. Cristina Bueno Vaquero.*

3º Teniente de Alcalde, *D. Juan Ángel Almonacid Gallego.”*

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019 que textualmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, para una mejor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente,



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- OTORGAR las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

A) Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Socio-cultural, D^a. ANA ISABEL AVILÉS MIJÁN: Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Educación, Cultura y Festejos.

B) Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Organización y Empleo, D^a. CRISTINA BUENO VAQUERO: Régimen Interior, Servicios Urbanos, Comercio, Turismo y Empresas.

C) D^a. LAURA IRALA COMINO: Deportes y Juventud.

D) D. JUAN ÁNGEL ALMONACID GALLEGO: Seguridad, Tráfico y Cementerio.

E) D. FÉLIX PÉREZ SESMERO: Agricultura y Medio Ambiente.

F) D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA: Hacienda.

SEGUNDO.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la toma de posesión.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día establecido en el punto anterior.”

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019 que textualmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacañas a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

D^a. Ana Isabel Avilés Miján

D^a. Cristina Bueno Vaquero

D. Santiago García Aranda

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- a) *La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) *Las que le delegue el Pleno.*
- c) *Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:*

- 1. *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- 2. *Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor.*
- 3. *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- 4. *Contratar obras, servicios y suministros cuya competencia no esté atribuida al Pleno.*
- 5. *Otorgar las licencias de alineación, obra mayor, actividades y aquellas en que así lo dispongan las Ordenanzas.*
- 6. *Las demás que expresamente le atribuyan al Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:*
 - a) *Ordenar los pagos.*
 - b) *La concesión de licencia de obra menor.*

CUARTO.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter semanal, salvo que las circunstancias lo impidan.*

QUINTO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

SEXTO.- *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.”*

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019 que textualmente dice:

“Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- Efectuar a favor del Concejal D. Juan Ángel Almonacid Gallego, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar